

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) días de julio de dos mil veintitrés (2023). **INCIDENTE DE DESACATO** de la **TUTELA No. 11001-3105-032-2023-00137-00**. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que la incidentada mediante radicado de fecha 15 de junio del año 2023 allega cumplimiento al fallo de tutela proferido el día 21 de abril del año 2023 la cual da respuesta a la solicitud presentada por la parte actora el día 20 de enero del año 2023. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO-I

**JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

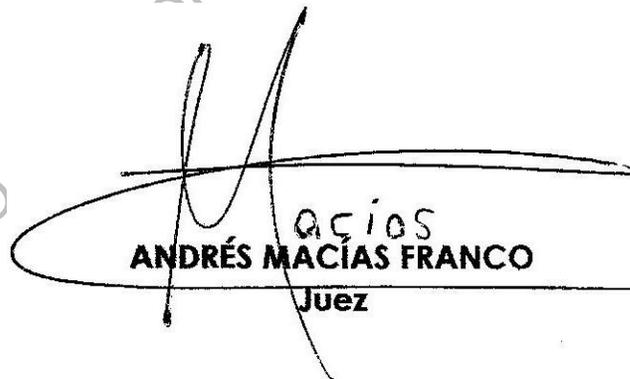
Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone.

Póngase en conocimiento a la parte incidentante la documental aportada por la accionada **FIDUPREVISORA S.A.**, vista en archivo digital No. 11.

Una vez revisada la documental allegada al expediente por la accionada **FIDUPREVISORA S.A.**, el Despacho considera que se está dando contestación a lo solicitado por la accionante **MARINA CARRILLO PEÑA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 41.499.329.

De conformidad con lo antes expuesto, el despacho se **ABSTIENE** de continuar con el trámite incidental propuesto, por encontrar superado el hecho que lo motivó, disponiendo **ARCHIVAR** las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez